



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

016905 20 SEP 2023

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

CONSIDERANDO:

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 8946 del 31 de mayo de 2018, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 1440 de 2017 al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Que a través de la Resolución 1440 del 3 de febrero de 2017 el Ministerio de Educación Nacional otorgó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la metodología presencial en Manizales (Caldas).

Que el día 20 de junio de 2022 el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia (Código SNIES 281).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 28, 29 y 30 de junio 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Medicina Veterinaria y Zootecnia, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de seis (6) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: *«En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad».*

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad. Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

Institución:	Universidad de Caldas
Nombre del programa:	Medicina Veterinaria y Zootecnia
Modalidad:	Presencial
Lugar de Desarrollo:	Manizales (Caldas)

Parágrafo. La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

ARTÍCULO SEGUNDO. Renovación del Registro Calificado. Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de siete (7) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo 1: La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

Parágrafo 2: En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

ARTÍCULO TERCERO. Actualización en el SNIES. El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Inspección y Vigilancia. Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Caldas, ofrecido bajo la modalidad presencial en Manizales (Caldas) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Caldas, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. Recursos. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia. De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

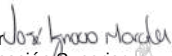
Dada en Bogotá D. C.,

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


AURORA VERGARA FIGUEROA

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),


WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO

Aprobaron:	José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior 
	Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior 
Revisó:	Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
Proyectó:	Dary Cristi Donoso Casas – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 281 (Código de Proceso:12935)

Bogotá D. C. 30 de junio de 2023

Doctora
AURORA VERGARA FIGUEROA
Ministra de Educación Nacional
E.S.D.

Señora ministra,

El día 20 de junio de 2022 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN (CNA)** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECHNIA (Cód. SNIES 281) – modalidad presencial**, con lugar de desarrollo en **MANIZALES (CALDAS)** la cual fue radicada con fines de la Renovación de la Acreditación en Alta Calidad por la **UNIVERSIDAD DE CALDAS**. Cumplidas las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación en alta calidad, los consejeros, reunidos en la Sala General de Acreditación, emitimos un concepto sobre la alta calidad a los que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 y el Acuerdo 02 de 2020 del Consejo Nacional de Educación Superior, así como los lineamientos y los documentos publicados por el CNA.

El concepto de la Sala General de Acreditación es el resultado de la evaluación integral realizada con base en un análisis de la autoevaluación aportada por la Institución, el informe de evaluación externa elaborado por la comisión de evaluación externa y la respuesta de la Institución a este informe. Como resultado de este análisis, la Sala General de Acreditación aprobó en la **sesión ordinaria de los días 28, 29 y 30 de junio de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECHNIA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y, para la Sala General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos a nivel de capacidades, procesos, logros, resultados e impactos entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Caldas ha pretendido, desde sus inicios, contribuir al desarrollo agropecuario nacional, a través de la formación de profesionales éticos con sólido compromiso social y ambiental, capacidad de liderazgo y excelencia académica y humana. Cuyo



programa fue aprobado en 1953. Tiene una duración de 10 semestres, 180 créditos, 616 estudiantes matriculados (2021), 3242 graduados y acreditación por 6 años desde febrero 2017.

- El Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia es coherente con los objetivos, principios institucionales, la misión y la visión institucional expresados en el PEI.
- Los procesos de investigación educativa propios, mediante el proyecto titulado: "Lineamientos curriculares para la formación académico-científica de calidad de los estudiantes del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad de Caldas". Ha dado a conocer la realidad y necesidades del Programa.
- Los procesos de admisión y selección, la evaluación, los derechos y deberes, beneficios y movilidad de estudiantes están claramente definidos en las normas de la institución.
- El reglamento profesoral, los procesos de vinculación, promoción y permanencia profesoral están debidamente establecidos y son conocidos por los profesores. Se tienen apoyos al desarrollo profesoral mediante formación posgradual, participación en eventos, movilidad nacional e internacional.
- El plan de estudios está continuamente sometido a actualización. Las prácticas, la docencia, la investigación y la proyección social están soportadas por el programa y los convenios. Igualmente, en el 2019 el Consejo Superior estableció las funciones del Comité de Currículo para mantener actualizado el currículo de los Programas.
- Los componentes del plan de estudios que apuntan a fortalecer el concepto de investigación formativa y que deben ser cursadas por todos los estudiantes. Las asignaturas ofertadas son: Teoría de la Investigación Pecuaria, Gestión de Proyectos y Bioestadística. Se promueve el trabajo en equipo a través de los Grupos y Semilleros de investigación, la conformación de colectivos académicos y la divergencia argumentada; permitiendo que los estudiantes con perfil de investigadores desarrollen su potencialidad al participar en los procesos investigativos con profesores, semilleros o pasantías investigativas.
- El campus, las aulas e instalaciones están acordes con el programa. Durante los últimos años, muy especialmente entre los años 2016 y 2020, la biblioteca ha adquirido recursos electrónicos de primera calidad, accesibles desde cualquier lugar y navegable desde cualquier dispositivo.
- Los pares resaltan como fortaleza el desarrollo del semestre de práctica y la coherencia en la asignación de las empresas de acuerdo con las necesidades y expectativas laborales de los estudiantes.





- Existen mejoras en las estrategias para brindar bienestar a los estudiantes. Los alumnos aprecian las actividades diferentes a la docencia (culturales, artísticas, deportivas y académicas) que contribuyen a su formación integral, calificando estas de 66,5 en el 2016 a 77,4 en el 2020. Así mismo, programas de mentoría, para atender el burnout, entre otros.
- La deserción en el Programa. Según SPADIES, la tasa de deserción por periodo para el 2019-1 es del 4,27% inferior al promedio nacional para el nivel de formación.
- Los resultados en las pruebas Saber Pro. Para el 2020 - 2021, son similares al puntaje global y en todas las competencias genéricas, al promedio obtenido por los estudiantes del grupo de referencia NBC.
- En la encuesta con egresados el 56,8% de todos los profesionales consideraron poseer las siguientes competencias en grado alto o muy alto: capacidad de comunicarse oralmente con claridad; de aprender y actualizarse permanentemente; de pensamiento crítico; de trabajo en equipo y entendimiento interpersonal; responsabilidad social y compromiso ciudadano; de aceptar las diferencias y trabajar en contextos multiculturales y tener compromiso ético.
- La educación continuada, se realiza mediante cursos y diplomados presenciales y virtuales. La retroalimentación de las actividades se da en la interacción pedagógica cotidiana entre docentes, alumnos, egresados, propietarios de mascotas, productores y entidades gremiales del sector Pecuario.
- El programa ofrece servicios profesionales en apoyo a las actividades de la región y desarrolla investigación que apunta a la solución de los problemas del sector.
- El programa ofrece prácticas en Producción Agropecuaria en el décimo semestre materia que ha sido evaluada positivamente por los estudiantes.
- Los estudiantes del Programa tienen oportunidad de realizar prácticas institucionales en el exterior en instituciones como: Universidad de Buenos Aires (Argentina), Universidad Estatal Paulista y Universidad Federal de Minas Gerais (Brasil), Universidad de Arkansas (USA), Universidad de Barcelona (España), Clínica Veterinaria Versoix (Suiza), Núcleo de Especializaciones Veterinarias (México), Expedición Xcaret (México), Universidad de Cornell y diferentes explotaciones ganaderas en USA. Del 2016 al 20 viajaron 18 estudiantes.





- Durante la vigencia de la acreditación los profesores investigadores publicaron 54 trabajos en revistas del repertorio de ISI Web of Science, de los cuales 12 se publicaron en 2016, 12 en 2017, 13 en 2018, 9 en 2019 y 8 en 2020. De estos trabajos, 50 fueron artículos originales y 4 fueron revisiones.
- El programa cuenta con dos grupos de investigación en Categoría A1 (Producción Agropecuaria GIPPA y Terapia Regenerativa), tres grupos de investigación en Categoría A (Biología de la Producción Pecuaria, Ciencias Veterinarias CIENVET y Patología Veterinaria), 2 grupos de investigación en Categoría B (Centros de Estudios Rurales y Nutrición, Metabolismo y Seguridad Alimentaria) y dos grupos de investigación en Categoría C (Calidad de la Leche y Epidemiología Veterinaria y ASPA). Cuenta a la vez con 9 semilleros de investigación en diversas áreas con 60 estudiantes inscritos.
- Tiene 15 profesores investigadores reconocidos por Min Ciencias de los cuales 4 son Investigadores Senior, 1 es Investigador Asociado y 10 son Investigadores Junior.
- El 16,6% de los estudiantes que ingresan por semestre al Programa son favorecidos por una de estas políticas de estímulo al ingreso de estudiantes por condiciones especiales (indígenas, afrodescendientes, etc.).
- La planta profesoral cuenta con formación posgradual a nivel de maestría (16) y doctorado (23).
- Entre los años 2016 y 2021 se han desarrollado veintiocho proyectos en cooperación: 10 están activos, 5 en fase de evaluación y 13 finalizaron. 4 de los proyectos se desarrollaron con instituciones extranjeras y los 24 con instituciones de carácter nacional.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de alta calidad, la Sala General de Acreditación del CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Es deseable que se definan tendencias de los profesores frente a las labores de docencia, extensión e investigación, para un mejor desempeño individual, dada la tendencia generalizada de privilegiar doctorados en investigación, limitando la importancia de la clínica y la producción animal, que implican una formación en los docentes clínicos con mayor acento en la práctica profesional.
- El 35,1% de los estudiantes consideran en un nivel medio la pertinencia y el uso de los materiales de apoyo producidos o utilizados por los profesores adscritos al Programa. Deben procurarse cursos sobre estrategias pedagógicas.
- Se necesita un mayor acercamiento con los egresados. En encuesta con ellos sólo el 10,6% siente que su capacidad de comunicación en un segundo idioma



es buena, al igual que el 36,4% sienten competencias en creatividad e innovación y el 37,9% en capacidad para utilizar herramientas informáticas básicas. Estos hallazgos deben fomentar mejoras y adecuaciones al plan de estudios.

- En la encuesta con egresados se encontraron algunas limitaciones en cuanto a la integración de conceptos en temas relacionados con: aves, manejo animal, biología y fisiología de la reproducción, fauna, medicina interna, forrajes, manejo de equinos, insumos médicos y quirúrgicos, manejo de suturas, y conservación. Se requiere evaluar esto al interior del plan de estudios y evaluar una mayor duración de las prácticas.
- Procurar una mayor y mejor comunicación entre la Universidad y la Empresa, con el fin de incorporar nuevas ideas al programa.
- Ampliar y adecuar las instalaciones para el desarrollo de las prácticas profesionales.
- Implementar las estrategias para mejorar la tasa de graduación. Según SPADIES, la tasa acumulada de graduación para el semestre 13 es del 17,83% inferior al promedio nacional para el nivel de formación (32,4%).
- Se requiere continuar fomentando estrategias que permitan mejorar el rendimiento en las pruebas Saber Pro.
- Es necesario el fomento de acciones encaminadas a fortalecer la participación de profesores, administrativos y egresados en las actividades de bienestar universitario.
- Mejorar la movilidad nacional e internacional saliente y entrante de estudiantes y docentes del programa.
- Mejorar las estrategias orientadas a fomentar el bilingüismo en estudiantes y docentes.
- La valoración que los estudiantes hacen de los procesos de comunicación puede mejorar. Los alumnos consideran a los docentes mejores interlocutores (66,4%) para la transmisión y comunicación de la información académica que a la dirección de Programa con 56,1%. Se pueden diseñar estrategias que mejoren la comunicación de la comunidad del programa.
- Se recomienda fortalecer la relación con egresados, evaluar su impacto en el medio y la posibilidad de mejorar la educación continua de estos.
- Continuar incentivando la participación de estudiantes en investigación incrementando los proyectos y los productos derivados de estas actividades.



- Propender por una mayor vinculación de los profesores del Programa a los grupos de investigación y para incrementar la producción intelectual de los mismos. Procurar que un mayor número de profesores alcancen o mejoren el reconocimiento como investigadores de MinCiencias.
- Materializar los convenios de doble titulación, con la obtención del título en otra institución por parte de estudiantes del Programa.

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU, dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente. El Consejo Nacional de Acreditación podrá, como parte de la evaluación integral, recomendar la realización de visitas de seguimiento y evaluación de los planes de mejoramiento, las cuales también podrán ser solicitadas por la institución. Para ello, la institución deberá informar, al cumplirse la mitad de la vigencia de la acreditación, tanto de programas académicos como institucional, el avance del plan de mejoramiento.

Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas correspondientes, el acto administrativo mediante el cual se reconoce la acreditación debe hacerse público y consignarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (Snies). El contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

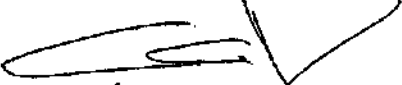
En consecuencia, el Consejo solicita expedir el acto de acreditación correspondiente. Los consejeros dejamos constancia de los aportes de la comisión de evaluación externa los cuales contribuyeron a la evaluación integral realizada.

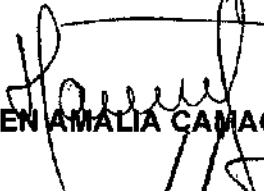


Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA**, de la **UNIVERSIDAD DE CALDAS** con lugar de desarrollo en **MANIZALES (CALDAS)**, debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

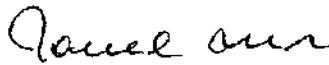
De la señora ministra, con toda consideración,


ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA


CARLOS GÓMEZ RESTREPO


CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA


MARIO FERNANDO URIBE OROZCO


JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ


CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO


IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN


ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR